

DECRETO No. 2657 DE DICIEMBRE 24 DE 1999

por el cual se establece la planta de personal del Instituto de Investigaciones en Geociencias,
Minería y Química "Ingeominas" y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la Republica de Colombia,
en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Investigación e Información Geocientífica, Minero-Ambiental y Nuclear, Ingeominas, presentó los estudios de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, para efectos de modificar su planta de personal, el cual tuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante oficio número 012831 del 21 de diciembre de 1999; Que la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó el certificado de viabilidad presupuestal mediante oficio número SIDE-DME 10571 del 16 de diciembre de 1999,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias del Instituto de Investigación e Información Geocientífica, Minero-Ambiental y Nuclear-Ingeominas, serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación, así:

I DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
1 (uno)	Director General de Entidad Descentralizada	0015	21
3 (tres)	Asesor	1020	07
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040	22
2 (dos)	Técnico Operativo	4080	14
1 (uno)	Operario Calificado	5300	12

II PLANTA GLOBAL

Número de Cargos	Denominación del Cargo	Código	Grado
7 (siete)	Subdirector General de Entidad Descentralizada	0040	16
1 (uno)	Secretario General de Entidad	0037	16

	Descentralizada		
1 (uno)	Jefe de Oficina	0137	12
6 (seis)	Asesor	1020	06
10 (Diez)	Jefe de Programa	2084	23
10 (Diez)	Jefe de Programa	2084	21
8 (ocho)	Director de Centro	2105	18
200 (doscientos)	Técnico Científico (Régimen especial Decretos 1321 de 1978, 319 de 1981 y 489 de 1993)		
9 (nueve)	Profesional Especializado	3010	18
10 (diez)	Profesional Universitario	3020	14
12 (doce)	Profesional Universitario	3020	10
12 (doce)	Profesional Universitario	3020	06
28 (veintiocho)	Técnico Operativo	4080	14
30 (treinta)	Técnico Operativo	4080	11
45(cuarenta y cinco)	Técnico Operativo	4080	09
2 (dos)	Secretario Ejecutivo	5040	22
10 (diez)	Secretario Ejecutivo	5040	20
24 (veinticuatro)	Secretario Ejecutivo	5040	16
31 (treinta y uno)	Operario Calificado	5300	12
35 (treinta y cinco)	Operario Calificado	5300	09

Artículo 2°. El Director General mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas, los proyectos y las necesidades del servicio.

Artículo 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente decreto, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1173 de 1999 y demás normas vigentes sobre la materia.

Artículo 4°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998.

Artículo 5°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 39 de la Ley 443 de 1998 y en los Decretos Reglamentarios 1572 de 1998 y 1173 de 1999, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 1568 de 1998.

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los decretos 1531 de 1993, 1600 de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.
Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C.,

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Minas y Energía,
Luis Carlos Valenzuela Delgado.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,
Mauricio Zuluaga Ruiz.